



RESOLUCIÓN NÚMERO: 01

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 164 SERIE 2023-2024 DONDE SE AUTORIZA A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A COMPARRECER EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO A LLEGAR A ACUERDOS CON LA COMPAÑÍA STUART MANAGEMENT, INC. PARA CELEBRAR EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MOJO ISLEÑO 2024 EN NUESTRO MUNICIPIO, ADOPTAR LA REGLAMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.030 de la Ley 107-2020, mejor conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante Ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable sin sujeción al requisito de subasta pública.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas se reconoce como “La Cuna del Mojo Isleño”.
- POR CUANTO:** Es interés de la Administración Municipal redoblar esfuerzos para mantener viva la celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño y hacer el mismo uno de los más importantes y reconocidos de Puerto Rico como recurso adicional para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y fomentar el crecimiento económico y turístico.
- POR CUANTO:** Desde el 19 al 21 de julio de 2024 se celebrará en la carretera 701 frente al Paseo Ladí de Salinas la Vigésima Primera Edición del Festival Internacional del Mojo Isleño.
- POR CUANTO:** La celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño representa una oportunidad única para dar a conocer y resaltar las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, así como para reconocer a sus ciudadanos distinguidos.
- POR CUANTO:** Este festival constituye una actividad cultural donde la familia puertorriqueña puede compartir en sana camaradería y disfrutar de la rica gastronomía Salinense, así como de espectáculos artísticos de calibre internacional, eventos deportivos variados y una excelente Feria de Artesanías.
- POR CUANTO:** Stuart Management, Inc., es una compañía que está especializada en la organización y montaje de Fiestas Patronales, Festivales, entre otros, y por tercer año consecutivo colaborará con el Municipio de Salinas en el Festival Internacional del Mojo Isleño. Esta compañía cuenta con la experiencia requerida para este tipo de eventos.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas entiende necesario aumentar la cuantía aportada al evento del Festival Internacional del Mojo Isleño.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta actividad en el ámbito de procurar un sano disfrute en unión a toda la familia.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal favorece la celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño de acuerdo con la reglamentación para conducir el orden que acompaña esta Ordenanza.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, mejor conocido como el Código Municipal de Puerto Rico dispone en su Artículo 1.018 (z) que la alcaldesa tiene la facultad de ejercer todo lo que expresamente se le delegue por cualquier ley o por cualquier Ordenanza o Resolución Municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la resolución número 164 serie 2023-2024 donde se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, alcaldesa del Municipio de Salinas a comparecer en representación de nuestro Municipio a llegar acuerdos con la Stuart Management, Inc. para celebrar el Festival Internacional del Mojo Isleño en nuestro Municipio y adoptar la Reglamentación.

SECCIÓN 2DA: Enmendar la Sección 3ra de la referida Resolución que lee:

Para autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a otorgar una aportación de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,00.00) para la celebración del festival Internacional del Mojo Isleño 2024.

Para que lea:

Para autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a otorgar una aportación de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES (\$270,00.00) para la celebración del festival Internacional del Mojo Isleño 2024.

SECCIÓN 3RA: Dicha aportación será con cargos a la partida 02-20-03-04-94.65 Arbitrio.

SECCIÓN 4TA: Que toda Ordenanza o Resolución o parte de esta que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 01 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el **17 de julio de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.

Legisladores ausentes:

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de julio de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

